

Nuevas tecnologías aplicadas a la docencia del Derecho

SEBASTIÁN MATTATALL TAPIA

Profesor ayudante Derecho Procesal III

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

Profesora patrocinante: Carolina Coppo

RESUMEN: Esta ponencia trata de distintos recursos tecnológicos existentes en la actualidad, tales como material audiovisual, cinematográfico o dispositivos de control remoto inalámbricos que permitan la participación activa del alumno durante el proceso educativo.

Introducción

La Universidad del Desarrollo, hace ya algún tiempo, ha adoptado un cambio en la forma y metodología de enseñanza del Derecho, que la convierten en una institución pionera en este sentido. Este cambio se centra en reemplazar, o al menos conjugar, la metodología tradicional de enseñanza del Derecho, basada en la clase magistral, con una metodología de enseñanza por competencia, que busca no solo transmitir los conocimientos sustantivos de cada cátedra, sino que además busca transmitir competencias o habilidades, útiles e incluso necesarias, en el ejercicio de la profesión. Pero toda esta transformación supone cambios más profundos en la forma de comprender la pedagogía del Derecho, pues el papel del profesor, sus métodos y sus estrategias didácticas, los materiales de apoyo y los procesos de evaluación de los aprendizajes cobran nuevo sentido y actúan bajo una nueva perspectiva en la que el profesorado deja de ser mero depositario del conocimiento para convertirse en un mediador hacia este, del que debe ser artífice el propio alumno. En este nuevo contexto, el docente no ha de olvidar ese papel de transmisor de conocimientos que ha venido realizando, pero parte de su tiempo se dedicará ahora a un abanico metodológico más diversificado como el trabajo por objetivos o por proyectos, el empleo del método del caso y el uso de las tutorías personalizadas.

En este mismo sentido, el escenario por excelencia hasta ahora, la clase, cede protagonismo a otros espacios y otros recursos: bibliotecas, aulas de informática, campus virtuales, etc. Y en esta nueva realidad que demanda serias transformaciones metodológicas, las nuevas tecnologías cobran un papel relevante al revelarse como

un complemento adecuado para cubrir las posibles deficiencias que las metodologías tradicionales puedan tener o para extraer el mayor rendimiento a las mismas.

La metodología de enseñanza por competencia tiende a impulsar el autoaprendizaje del alumno, situándolo de esta forma en el centro del proceso educativo. Comienza a adquirir especial relevancia el aprendizaje de las llamadas competencias genéricas, que permitirá una mejor integración social del estudiante, entre estas últimas y en relación estrecha con el ejercicio profesional, se abre paso la necesidad de estimular la capacidad para el trabajo cooperativo de los estudiantes universitarios. Desde otra perspectiva, la enseñanza por competencia no se enfatiza en la persona del profesor y el conocimiento que él entrega, sino que por el contrario se centra en la persona del alumno y el conocimiento que adquiere, sea este proveniente del docente o de otro medio, entre los que encontramos las nuevas tecnologías.

Si bien es cierto que el avance de las tecnologías nos proporciona un abanico innumerable de nuevos recursos que podemos incorporar para complementar la enseñanza del Derecho, en esta ponencia me referiré solo a algunos de ellos, particularmente a la utilización del cine como método pedagógico y la utilización de "clickers" en la sala de clases.

Clase Magistral Participada

Heredera de la "*lectio*" medieval, la lección magistral sigue siendo uno de los métodos docentes más utilizado en enseñanza universitaria. Bien realizada, es pertinente para el logro de ciertos objetivos: adquirir información actualizada y bien organizada procedente de fuentes diversas y de difícil acceso al estudiante, facilitar la comprensión y aplicación de los procedimientos específicos de la asignatura y elevar los niveles motivacionales de los estudiantes hacia ella.

A pesar de las duras críticas de que ha sido objeto en los últimos tiempos, la lección magistral sigue siendo el método más usado y las razones que explican esta permanencia obedecen sobre todo a su mayor eficacia, en comparación con otros métodos, para la transmisión de información, para la facilitación de la comprensión de temas complejos, para elevar el nivel motivacional de los alumnos, para sintetizar fuentes informativas diversas y de difícil acceso para los estudiantes. Por razones de economía y esfuerzo en el momento actual y en atención a las exigencias que demanda el nuevo modelo instaurado es necesario actualizarla para mejorar la efectividad de este método.

Hemos de ser conscientes que el proceso de aprendizaje de nuestras asignaturas universitarias es complejo. El estudiante tiene que poner en funcionamiento un amplio repertorio de capacidades para asimilar y reconstruir la información que

le llega procedente de diversas fuentes, y la labor del docente consiste en facilitar al estudiante este aprendizaje y propiciar las experiencias oportunas para hacer posible la construcción personal y social del conocimiento. Para llegar al nivel de "dominio" de los conocimientos, destrezas y actitudes, el camino más corto e interesante es a través del aprendizaje activo (aprender a hacer haciendo) y cooperativo (aprendiendo con los pares), según esto, nuestra preocupación será cómo planificar y realizar una lección magistral participativa que facilite a nuestros estudiantes este aprendizaje activo y cooperativo.

En este sentido es necesario abandonar las tradicionales exposiciones orales y reemplazarlas por lo que debería ser una lección magistral participada. Para esto el docente puede apoyarse en una serie de instrumentos tecnológicos que permiten una participación activa del alumno, y que sirven como material complementario a la clase magistral. En este punto nos encontramos con una herramienta bastante efectiva, que es la utilización de PowerPoint, en el que el docente puede apoyarse para generar un esquema general de la materia de forma detallada, con títulos y subtítulos, para que de esta forma el alumno pueda obtener una visión generalizada de la estructura y contenido de la materia a tratar. Esta misma herramienta sirve además como apoyo a la exposición oral que el profesor pueda realizar, para complementar y enfatizar las ideas principales de la materia, de manera que el alumno centre su atención en los aspectos relevantes, apoyándose en las directrices que esta herramienta pueda proporcionar.¹

No obstante lo anterior, a mi entender es necesario incorporar un método o recurso tecnológico que implique una mayor participación activa del alumno durante la clase magistral, y aquí es donde los "clickers" juegan un rol fundamental de acuerdo a las experiencias mostradas principalmente en España y EEUU, no obstante que en Chile recién comienzan aparecer. Para explicar de mejor manera en qué consiste este recurso, cómo se utiliza y cuáles son los beneficios que proporciona, me remitiré al trabajo realizado por los profesores Ibon Hualde López (Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Navarra) y M^a Victoria Sánchez Pos (Profesora Ayudante de la Universidad de Navarra), en el cual señalan:

"...Estos métodos de comunicación en el aula hacen posible que el docente plantee una pregunta a la audiencia y que cada estudiante pueda responderla a través de un dispositivo electrónico, resumiendo el propio sistema de manera instantánea todas las respuestas de los alumnos y presentando al docente un histograma de las mismas. Así, los «clickers» constituyen dispositivos de respuesta remota que transmiten por radiofrecuencia o infrarrojo las respuestas que los alumnos envían desde un mando («clicker») al receptor USB en el ordenador del profesor.

¹ Coral Arangüena Fanego (Catedrática acreditada de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid), *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011), "Las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia del Derecho Procesal".

Las preguntas que el docente pretende plantear a la clase han de haber sido previamente incluidas en una presentación interactiva. El programa de software que permite al profesor preparar las preguntas se denomina «Turning Point» y está completamente integrado en «Power Point», así, la inserción de las preguntas en la presentación de «Turning Point» es una función asimilable a la creación de una plantilla de «Power Point». Una vez incluida la pregunta en la presentación, se ha de indicar cuál es la respuesta correcta con el fin de que, tras recibir las contestaciones de los alumnos, el programa pueda emitir los informes. La utilización de los «clickers» impone que el aula esté dotada de un proyector con el fin de que los alumnos puedan visualizar tanto las preguntas como las respuestas emitidas por toda la clase y que aparecerán en porcentajes”.

De esta manera, la experiencia de incorporar este recurso a la labor docente, ha permitido observar en su utilización una serie de beneficios, entre los cuales es posible señalar:

- Motiva a los alumnos e incrementa su participación en clase, aunque solo sea ante la posibilidad de que se le plantee una pregunta acerca de lo que se está explicando.
- Fomenta el diálogo alumno-profesor y la discusión de un problema entre alumnos, pues las respuestas entregadas generan, con posterioridad, un debate que implica el análisis de las mismas.
- Aportación de *feedback* a los alumnos, ya que les permite adquirir conciencia de su nivel de conocimiento respecto a la materia, y de igual forma retroalimenta al profesor, permitiéndole ver cuáles son los conceptos que no han sido comprendidos a cabalidad, y reforzarlos.
- El programa permite llevar un registro por alumno de las respuestas entregadas, lo que a la vez permite contabilizar la asistencia a clases.²

No obstante lo anterior, para obtener estos beneficios es necesario que el profesor conozca el potencial y el funcionamiento de este recurso y que a la vez tenga muy claro cuáles son los objetivos que con él, pretende alcanzar. Para esto, el profesor debe aprender a planificar sus clases en base a las preguntas que realizara a los alumnos y deberá guiar y moderar el debate que se pudiera generar, por lo que muchas veces la utilización de este recurso requiere que el profesor reciba una instrucción previa acerca del uso de los “clickers”, para que pueda obtener de ellos, el mejor provecho posible.

² Ibon Hualde López - M^a Victoria Sánchez Pos, “La utilización de los «clickers» como herramienta de apoyo a la docencia del Derecho Procesal”, *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011)

Lo anterior es necesario debido a que los “clickers” como recurso pedagógico permiten perseguir distintos objetivos dependiendo de la forma en que se utilicen, y en este sentido los autores mencionan

“...En grandes líneas, los expertos coinciden en subrayar y recomendar la utilización de los «clickers» para fomentar la discusión y el debate en clase, así como para mejorar la interacción entre los alumnos y entre los alumnos y el profesor, no obstante, el sistema permite otras prácticas con fines diversos:

1) El uso de «clickers» al comienzo de la clase puede ser provechoso para revisar las cuestiones explicadas en clases anteriores, las opiniones que tienen los alumnos sobre un determinado tema o preguntar sobre actividades que se ha pedido a los alumnos que trabajen por su cuenta (por ejemplo, los «clickers» pueden constituir una forma rápida y sencilla de evaluar si los alumnos han leído el material para preparar la clase) además, los «clickers» constituyen un eficaz y rápido sistema para contabilizar la asistencia.

2) El uso de «clickers» durante la clase puede ser útil para subrayar las ideas principales o recapitular lo explicado hasta el momento. Por otra parte, su utilización a lo largo de las explicaciones del profesor puede servir para evaluar de forma continua a los alumnos, tomando en consideración la participación y/o lo acertado de la respuesta.

3) Se puede recurrir al empleo de «clickers» también al final de la clase tanto para sintetizar o extraer conclusiones como para lanzar al aire una pregunta sobre los contenidos que serán tratados en la siguiente sesión o, finalmente, para realizar encuestas sobre la marcha de la asignatura”.³

Claros son ambos profesores al señalar la utilidad que proporciona la incorporación de este medio a la metodología de enseñanza dentro de la sala de clases y en lo personal considero que es un recurso que nos permite trabajar en la metodología de enseñanza por competencia, impulsando la participación activa del alumnado durante la lección magistral, que precisamente debe ser “participada”, lo que a su vez permite una mayor internalización del alumno a la cátedra, proporcionando los beneficios anteriormente señalados.

No obstante lo anterior, los “clickers” no son el único medio tecnológico que es posible incorporar a la sala de clases, sino que existe un abanico de múltiples recursos que permiten al profesor transmitir de una u otra manera, no solo conocimientos, sino que además competencias y habilidades. Dentro de este abanico múltiple de recursos, encontramos el cine como recurso pedagógico que a mi entender requiere especial explicación.

³ Ibon Hualde López - M^a Victoria Sánchez Pos, “La utilización de los «clickers» como herramienta de apoyo a la docencia del Derecho Procesal”, *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011).

Cine como recurso pedagógico

Ya la sola mención de la idea parece innovadora, el hecho de utilizar el recurso cinematográfico para, a través de él, transmitir conocimientos y habilidades es una iniciativa bastante original, que permite no solo la trasmisión de conocimientos, sino que además rompe con la monotonía de la exposición oral, lo que a su vez permite captar en mayor medida la atención del alumno. Para explicar de mejor manera las condiciones necesarias para su utilización, así como también la manera en que debe emplearse y las actividades que, antes, durante y después de la proyección se pueden realizar para aprovechar de mejor manera este recurso, me remito a la ponencia realizada por los profesores Ignacio José Cubillo López (Profesor Titular de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid) y Clara Fernández Carron Mercedes de Prada Rodríguez (Profesora Ayudante de Derecho Procesal de la Universidad Complutense de Madrid – Profesora de Derecho Procesal y Directora del Centro Universitario Villanueva), en la cual señalan que para utilizar este recurso es necesario contar con una serie de condiciones materiales que permitan hacer efectiva su utilización. Entre tales condiciones, encontramos que es necesario contar con una sala que disponga de los medios que permitan llevar a cabo la proyección. De contarse con ella, se debe instruir a los alumnos acerca de la seriedad de la actividad y de lo vital que resulta su participación, ya que el potencial pedagógico de ella se centra en el protagonismo de los alumnos. Luego, el material cinematográfico que se proyectará deberá tratar temas relativos a la materia que ya ha sido explicada, para que los alumnos comprendan de mejor manera el material. Finalmente a la hora de proyectar la película, el profesor debe decidir si esta se verá por completo o solo se proyectarán escenas de ella y además deberá indicar a los alumnos, los puntos relevantes en los que le interesa que estos centren su atención.

Al finalizar la proyección de la película, los autores mencionan una serie de actividades que se pueden llevar a cabo, entre las que encontramos:

- responder a un cuestionario en el que se aluda a escenas y diálogos de la película, puestos en relación con conceptos estudiados de la asignatura.
- identificar en la película diferentes elementos del proceso, tales como: a) los sujetos y el *petitum*; b) los hechos relevantes para la causa y su calificación jurídica; c) la pretensión ejercitada y el tipo de procedimiento utilizado, etc.
- analizar los personajes de la película con relevancia, así como las profesiones jurídicas que desempeñan; clarificar las posiciones procesales de las partes; estudiar las argumentaciones jurídicas que se ofrecen, etc.

- determinar los medios de prueba empleados en el proceso, estudiar su validez y su efectividad, etc.
- requerir el comentario sobre algunas afirmaciones o escenas de la película que resulten aprovechables desde un punto de vista docente.
- Plantear algunos puntos de debate sobre cuestiones de índole jurídica que aparezcan tratadas de forma conveniente en la película.

Sin embargo, ambos autores coinciden en que resulta provechoso también encomendar tareas a realizar, con posterioridad a la clase, y que requieran de un estudio más detenido y que guarden relación con la película visualizada. Ejemplos de estos trabajos son:

- la búsqueda y el comentario de jurisprudencia sobre las materias analizadas;
- la redacción de escritos forenses como la demanda, la contestación a la demanda, una nota sobre la prueba propuesta o un escrito de conclusiones;
- a elaboración de un trabajo monográfico sobre un tema de entre varios que se ofrecen y que son abordados en la película;
- la comparativa entre el sistema procesal del país donde se desarrollan los hechos de la película y el chileno, en los temas concretos a que se refiera;
- la recomendación de lecturas u otras películas relacionadas con la proyectada, etc.

Finalmente me remito a la parte final de la ponencia realizada por ambos autores donde indican *"...Para explicar de forma práctica cómo llevar a cabo la actividad propuesta, exponemos a continuación dos ejemplos de películas, una relativa al proceso civil y otra referente al proceso penal, en los que se aplica el esquema recién enunciado.*

Primer Ejemplo:

Película: "Acción civil".

1. Sinopsis.

Ocho familias de Wobum, Massachusetts, emprenden un proceso judicial contra dos poderosas corporaciones, a las que acusan de haber contaminado el agua del pueblo con residuos químicos que han causado la muerte por leucemia

a sus hijos. Un abogado especializado en lesiones, Jan Schlichtmann, se hace cargo del caso.

2. Temática jurídica:

- *Derecho a la tutela judicial efectiva.*
- *Prohibición de indefensión.*
- *Delito medioambiental.*
- *Muerte por negligencia.*
- *Indemnización por daños y perjuicios.*
- *Responsabilidad civil por actos ilícitos.*
- *Daño moral.*

3. Actividades para hacer en clase tras la visualización de la película.

a) Se pedirá a los alumnos que respondan individualmente a las siguientes cuestiones:

- *Cuáles han sido los hechos producidos; cuál es su calificación jurídica.*
- *Identifique el *petitorio de la demanda*.*
- *Indique las posiciones procesales de los sujetos que intervienen.*
- *Cuál es el procedimiento que se sigue.*
- *Señale los medios de prueba utilizados.*
- *Identifique las conclusiones de cada una de las partes: relación causa-efecto.*

b) Trabajo en el aula y por equipos:

- *Analizar los personajes que intervienen; ¿cuáles son las características que más le han llamado la atención?*
- *¿Qué le parecen los interrogatorios realizados? ¿son las preguntas realizadas realmente útiles, pertinentes, hábiles, claras o sencillas?*

- *¿Está de acuerdo con la siguiente apreciación de Facher? "El abogado de un demandante no debe involucrarse nunca con el dolor de su cliente. Si lo hace, le causa un perjuicio tan grande que debería quitarle la licencia de abogado, le enturbia el criterio, y eso es tan útil para su cliente como un médico que se espanta al ver la sangre"*

c) Debate:

- ¿Existe realmente justicia en la reparación económica del daño causado en este caso?
- ¿Dónde está situado el umbral de la justicia cuando hay que responder por daños morales?
- ¿Considera motivo de ofensa el poner un precio a la vida? ¿Por qué?

4. Ejercicios para realizar en casa:

- a). Juego de rol y redacción de escritos forenses se formarán equipos para integrar la posición de los demandantes, de los demandados, del jurado y del Tribunal cada equipo de trabajo deberá formalizar los respectivos escritos de demanda, contestación y dictará sentencia. Se escenificará, en función del tiempo disponible, bien la audiencia previa, el desarrollo del juicio y/o las conclusiones.
- b). Tema monográfico: Se puede proponer el estudio y el análisis de uno de los siguientes temas:
- *Delitos medioambientales.*
 - *Responsabilidad por daños personales.*
 - *La evolución del pacto de cuota litis desde el derecho romano a la actualidad.*

Segundo Ejemplo

Película: "Fracture"

1. Sinopsis:

Cuando Ted Crawford descubre que su esposa, Jennifer, tiene una relación amorosa con otra persona, planifica su asesinato. Ted decide actuar en su propia casa pegándole un tiro en la cabeza a sangre fría y con premeditación. Lo hace y no huye, simplemente espera. Entre los policías que llegan a la escena del crimen se encuentra el detective Rob Nunally, que es el único oficial a quien

Ted le permite la entrada a la casa sorprendentemente, Crawford le confiesa rápidamente y de manera espontánea haber disparado a su esposa, confesión que más tarde reproducirá por escrito en la comisaría de policía inmediatamente después de su confesión oral en el lugar de los hechos, Nunally mira con detenimiento a la víctima y observa que la mujer que yace en el suelo es Jennifer, su amante. Aunque el disparo de Jennifer se hizo a quemarropa, Nunally se da cuenta de que no está muerta, Crawford es arrestado inmediatamente y acusado de intento de homicidio después de confesar.

Willy Beachum, un exitoso Fiscal de distrito, está a punto de finalizar su última semana de trabajo en la Fiscalía. Gracias a su reputación de no haber perdido nunca un caso, ha conseguido un empleo en Wooton Sims, un prestigioso despacho de abogados aunque tiene un pie fuera del despacho del Fiscal de distrito, Willy Beachum tiene que lidiar todavía con un caso más antes de comenzar su nueva vida: el caso Crawford. Parece que este caso no va a presentar problemas, ya que, además de que el acusado renuncia a ser defendido por un abogado y decide representarse y defenderse por sí mismo, la policía tiene el arma homicida y una confesión firmada por el acusado, por lo que, teniendo pruebas incriminatorias claras, la condena parece "estar garantizada". Sin embargo, en el juicio las cosas no salen tan bien. Por muy difícil que parezca, el arma de Crawford resulta no ser aquella con la que se disparó a Jennifer; y además, cuando se descubre que Rob Nunally mantenía relaciones con la víctima, la esposa del acusado, el Juez declara inadmisibile su confesión. Willy Beachum, el Fiscal, se queda sin pruebas que permitan sostener la acusación ante esta situación, Crawford presenta en el acto del juicio una moción de fallo de absolución por entender que las pruebas que tienen frente a él son insuficientes para lograr su condena, el Juez acepta la moción de fallo de absolución, y declara que el Jurado queda liberado de su responsabilidad y el acusado queda en libertad.

Tras ello, Crawford, que es el representante legal de su mujer, decide pedir autorización para poder "desconectar" la máquina que la mantiene con vida. Tras concederle tal autorización, Crawford ordena al personal del hospital que "desconecte" la máquina, a consecuencia de lo cual su esposa fallece. Willy Beachum, que está convencido de que fue Crawford quien disparó a su esposa, se niega a admitir que él mismo "ha dejado que un asesino no sea condenado". Aun sabiendo que no se puede juzgar a la misma persona dos veces por lo mismo, logrará la apertura de un nuevo proceso frente a Crawford.

2. Temática jurídica:

- Ministerio Público y *Fiscal*.
- Fase de instrucción en el proceso penal.

- *Derecho a la representación y defensa del acusado por sí mismo.*
- *Confesiones bajo coacción. Teoría de los frutos del árbol envenenado.*
- Pruebas de cargo. Presunción de inocencia.
- Proceso ante el Tribunal del Jurado. Veredicto.
- *Eficacia negativa de la cosa juzgada material. Non bis in idem.*

3. Actividades para realizar en el aula.

a) Se pedirá a los alumnos que respondan individualmente a las siguientes cuestiones:

- *¿A qué se refiere el Juez cuando afirma que al acusado se le “imputa” un delito de intento de homicidio?*
- *¿En manos de quién está la instrucción en el proceso penal? ¿Cuál es el papel del Juez instructor y del Fiscal en esta fase del proceso?*
- *¿Qué funciones tiene encomendadas el Fiscal en relación con el proceso penal?*
- *¿Podría el acusado renunciar a su abogado de oficio y llevar él mismo su propia defensa si se hubiera tratado de un proceso penal en Chile?*
- *¿A qué se refiere el Fiscal cuando afirma que representa al Estado? ¿Se puede apartar a un Fiscal de un proceso una vez abierto y sustituirlo por otro?*

b) Para trabajar por equipos:

- comente con sus compañeros las siguientes afirmaciones extraídas de la película:
 - “si no puede presentar algo al tribunal, no existe realmente”.
 - “soy inocente hasta que no se demuestre lo contrario”.
 - “nunca se acaba un juicio hasta el veredicto”.
- *¿Qué opinión le merece que Crawford pueda renunciar a un abogado de oficio alegando “tener derecho a representarse y defenderse por sí mismo”?*

c) Debate:

1° ¿Qué opinión le merece que un jurado popular pueda declarar culpable o inocente a un acusado?

2° *Explique la frase final del Fiscal: "La primera vez que le procesaron por intento de homicidio su mujer aún estaba viva, pero se empeñó en desconectarla y murió, eso es asesinato, hay pruebas nuevas; habrá otro juicio".*

4. Tema monográfico

Se puede proponer el estudio y el análisis de los siguientes temas:

- Representación y defensa en el proceso penal.
- La presunción de inocencia.
- *Cosa juzgada material en el proceso penal.*⁴

Tal como es posible apreciar de lo señalado por ambos profesores, es perfectamente posible utilizar el cine como recurso pedagógico para tratar temas contingentes al derecho, pues, como ya sabemos, el derecho existe y rige prácticamente todos los actos que el hombre externalice, por lo que evidentemente en una película podemos encontrar múltiples aspectos jurídicos que los alumnos pueden analizar, discutir e investigar a partir de la proyección de un material cinematográfico y con las directrices que, para un mejor aprovechamiento del recurso, el profesor pueda establecer.

Por otro lado, el cine no solo permite presentar un determinado tema jurídico, sino que además permite al alumno desarrollar competencias necesarias para el ejercicio de la profesión, como por ejemplo la capacidad para reconocer instituciones dentro del argumento, la capacidad para separar los aspectos jurídicamente relevantes de aquellos que no lo son, así como adquirir un conocimiento o entendimiento general de cómo funcionan las instituciones y procedimientos en un sistema distinto como el de EE.UU., por ejemplo.

Finalmente, para concluir, podemos resumir señalando que tanto el medio cinematográfico como los "clickers" mencionados anteriormente son nuevas tecnologías que el docente puede incorporar a la cátedra, tanto para apoyarse en ellos, como para trabajar habilidades que en una exposición oral que es difícil transmitir.

⁴ Ignacio José Cubillo López - Clara Fernández Carron Mercedes de Prada Rodríguez, "Utilización del cine en la docencia del derecho procesal", *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011).

Bibliografía

Coral Arangüena Fanego, "Las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia del derecho procesal", *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011)

Carmen Cuadrado Salinas, "La enseñanza y el aprendizaje del Derecho Procesal. Reflexiones acerca de las nuevas vías de enseñanza y un aporte crítico", *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011).

Ignacio José Cubillo López-Clara Fernández-Carron Mercedes de Prada Rodríguez, "Utilización del cine en la docencia del derecho procesal", *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011).

Ibon Hualde López - M^a Victoria Sánchez Pos, "La utilización de los «clickers» como herramienta de apoyo a la docencia del Derecho Procesal", *El aprendizaje del Derecho Procesal* (octubre 2011)